

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

Expte. N° 1414-2637/2022

DECRETO N° **9110** -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO 2023

ISTO:

El Expte. N° 1414-2637/2022 referente: Planillas de liquidación de haberes correspondiente al Reintegro de Pasiva 50% del Comisario Osvaldo Gabriel Zapana, D.N.I. N° 23.053.582, Legajo N° 13.281, mediante Resolución N° 890-DP/21; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 2125-DP/18, se dispuso pasar a revistar al administrado, a Situación de Pasiva a partir del 27-08-2018;

Que, a través de Resolución N° 139-DP/19, se dispuso levantar la Situación a partir de 08-01-2019 y seguidamente pasarlo a servicio efectivo;

Que, conforme Resolución N° 890-DP/21, se dispuso aplicar al causante la sanción consistente en veinte (20) días de Suspensión de Empleo, por transgredir las disposiciones del artículo 15° inc. a) y z), agravado por el artículo 40° inc. b) y h) del R.R.D.P. debiendo a la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. b) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al administrado mientras revistó en Situación de Disponibilidad;

Que, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, roía dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando precedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-2637/2022 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondiente al Reintegro de Pasiva 50% del COMISARIO OSVALDO GABRIEL ZAPANA, D.N.I. N° 23.053.582, LEGAJOS N° 13.281, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 890-DP/21, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2023 (Ley N° 6.325), informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

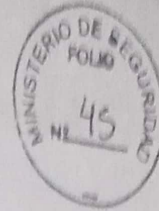
ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



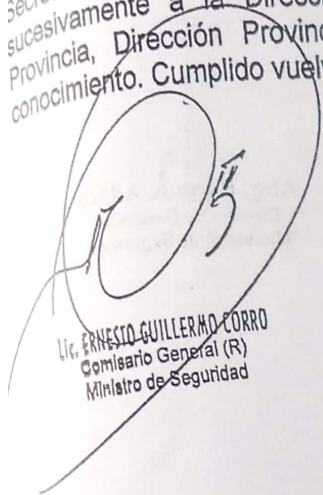
9110

CORRESPONDE A DECRETO N°

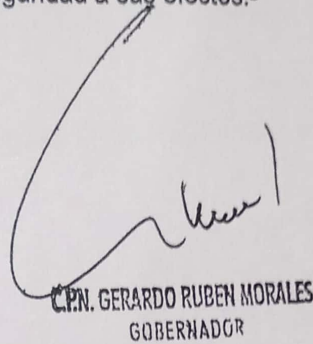
-MS/23

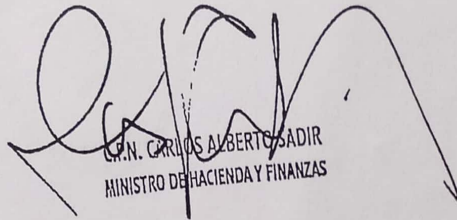
ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

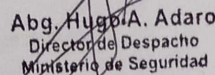

Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

01807 A 1001 004
01807 A 1001 004
01807 A 1001 004